

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 580-X-2024 c/Agdo. N° 619-X-2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8059/2024.-**

ARTICULO 1°.- Créase el programa de promoción de actividad física con códigos QR en gimnasios urbanos de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Los códigos QR deben proporcionar información relacionada con la actividad física, incluyendo instrucciones visuales para su correcta realización, así como información sobre nutrición saludable, prevención de enfermedades y otras temáticas pertinentes para promover hábitos saludables.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Deportes y Recreación conjuntamente con la Dirección General de Salud Integral del Municipio participara de manera activa en la generación de contenidos educativos y promocionales para los códigos QR.-

ARTICULO 4°.- Una vez implementada se llevará a cabo campañas de difusión y sensibilización sobre la utilización de los códigos QR y su importancia para la promoción de prácticas saludables. Como así también difundir este sistema a otros municipios.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 29 de agosto de 2024.-

| |
|-------------------|
| Transcribió CN |
| 1er. Control |
| 2do. Control |


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy